Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

REGISTRADOR

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución Nº 651/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Javier Enrique MARCHETTI MOYANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución Nº 651/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 651/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2007, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, al alumno Javier Enrique MARCHETTI MOYANO, Legajo Nº 32778, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1767/2010

UTN mel

> A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior